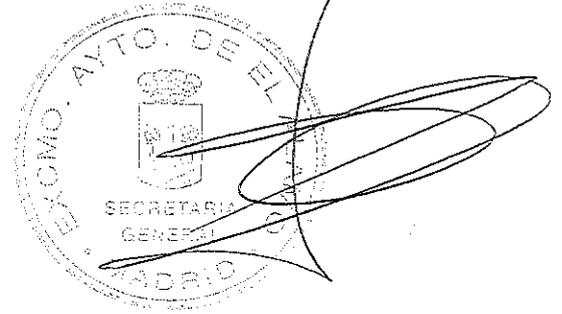


AYUNTAMIENTO  
DE  
28607 - EL ÁLAMO  
(MADRID)



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID), EL DÍA 06 DE JUNIO DE 2017, EXPTE. 07/17.**

En El Álamo, siendo las 09,00 h. del día **06 de JUNIO de 2017**, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que componen el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, al objeto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE** según convocatoria y orden del día notificado al efecto.

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTA:** D<sup>a</sup>. NATALIA QUINTANA SERRANO.

**CONCEJALES:** D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D. JOSÉ BONILLA VÁZQUEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ORGAZ MUÑOZ, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN MERCADO OLLERO, D. AGUSTÍN LIZUNDIA LÓPEZ, D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN, D. JOSÉ CASTRO MATEOS.

**CONCEJALES AUSENTES:** D. JUAN PEDRO CERVANTES MIÑANO, D<sup>a</sup>. MACARENA REALES GARCÍA, D<sup>a</sup>. LAURA PÉREZ HARO, D<sup>a</sup>. BEATRIZ DIAZ PORTILLO.

**INTERVENTORA:** D<sup>a</sup>. ISABEL COUSO PERMUY.

**SECRETARIO:** D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Seguidamente, la **Sra. Presidenta** declaró abierto el acto, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

**1.- Parte Resolutiva.**

**PRIMERO.- RATIFICAR URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.**

Seguidamente, la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la Ratificación de la urgencia de la presente convocatoria, obteniéndose el siguiente resultado: 9 votos a favor (6 PP, 1 PSOE, 1 ALCALA, 1 IU-LV).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que por Unanimidad de los presentes, se había acordado Ratificar la urgencia de la presente convocatoria.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Este asunto quedó pendiente al no estar aún redactada el Acta de la Sesión anterior.

**TERCERO.- DICTAMEN ACORDANDO NOVACIÓN MODIFICATIVA Y NO EXTINTIVA DE LOS PRÉSTAMOS FORMALIZADOS CON DISTINTAS ENTIDADES DE CRÉDITO CON CARGO AL ACTUAL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES, CONSISTENTE EN LA AMPLIACION DEL PERÍODO DE CARENIA Y DE LOS PLAZOS DE AMORTIZACION.**

Previa indicación de la Sra. Presidenta, por el **Secretario Municipal** se dio lectura integra del Dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Hacienda en Sesión celebrada el día 05 de Junio de 2017.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que se trata de acordar la novación de los tres préstamos formalizados dentro del Plan de Pago a Proveedores.

Toma la palabra el **Sr. Orgaz Sánchez**, y manifiesta que se trata de ampliar en tres años el plazo de carencia, y otros tres años el plazo de amortización de los tres préstamos formalizados con cargo al Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales entre los años 2012 y 2016, manteniéndose el pago de los mismos tipos de intereses.

Toma la palabra el **Sr. Lizundia López**, y manifiesta que como esta medida supone diferir el pago de los intereses de los préstamos, el resultado final es que vamos a pagar intereses durante tres años más y, por lo tanto, el Grupo Socialista se va a abstener.

Seguidamente, la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria el Dictamen presentado, obteniéndose el siguiente resultado: 7 votos a favor (6 PP, 1 ALCALA) y 2 abstenciones (1 PSOE, 1 IU-LV).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que por Mayoría de los presentes, se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, con fecha 2 de marzo de 2017, acordó autorizar la modificación de las condiciones financieras de aplicación a determinados Ayuntamientos que, por su situación financiera y sus problemas de liquidez, presentan dificultades para afrontar el cumplimiento del calendario de vencimientos de los préstamos formalizados hasta el 2016, con cargo al Fondo de Ordenación y al Fondo en Liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales. La citada modificación de las condiciones financieras consiste en la ampliación en tres años del período de carencia y el de amortización de los préstamos formalizados entre los años 2012 y 2016, con el ahora Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Ordenación, manteniéndose los tipos de interés fijados y que se estén aplicando.

Por estar incluido en el ámbito subjetivo del art. 39.1.a) del RDL 17/2014, de 26 de diciembre, y en la relación publicada en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el Pleno del Ayuntamiento de El Álamo en Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día 08 de Abril de 2017, acordó solicitar la adhesión a la medida acordada por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos con la finalidad de ampliar el período de carencia y el de amortización de los préstamos.

Las Entidades Financieras con las que se formalizaron los préstamos, han enviado las Adendas consistentes en la novación modificativa y no extintiva de los préstamos, que contemplan el establecimiento de un periodo de carencia adicional y la ampliación del plazo de amortización, debiendo adoptarse el correspondiente acuerdo aprobatorio por el Pleno del Ayuntamiento antes del próximo día 08 de Junio de 2017.

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Intervención y la Secretaría Municipal, y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, considerando la conveniencia de acordar la modificación de las condiciones financieras, y que de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la competencia en este asunto, se **ACUERDA**:

**Primero.-** El Ayuntamiento de El Álamo Aprueba la novación modificativa y no extintiva de los tres préstamos que se relacionan, que se formalizaron con cargo al Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales entre los años 2012 y 2016, que contempla el establecimiento de un periodo de carencia adicional de Tres (3) años, a contar desde la fecha inmediatamente posterior a la firma de las Adenda, en la que correspondería pagar la próxima cuota de capital y, se incrementa en Tres (3) años el periodo de amortización establecido en los contratos formalizados, manteniéndose el pago de los tipos de intereses que se tuvieran fijados durante el periodo de carencia.

Los préstamos formalizados a los que afecta la novación modificativa y no extintiva, son los siguientes:

1.- Préstamo formalizado el día 24 de Julio de 2013, con la entidad “Banco Cooperativo Español / Caja Rural de Castilla-La Mancha”, con capital inicial por importe de 24.301,85 euros, conforme al RDL 4/2013.

2.- Préstamo formalizado el día 09 de Diciembre de 2013, con la entidad “Banco de Sabadell”, con capital inicial por importe de 768.204,66 euros, conforme al RDL 8/2013.

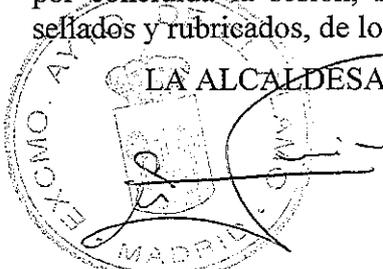
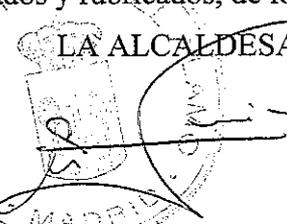
3.- Préstamo formalizado el día 22 de Diciembre de 2015, con la entidad “Bankinter”, con capital inicial por importe de 10.099.482,75 euros, conforme al RDL 17/2014.

**Segundo.-** Se autoriza expresamente a D<sup>a</sup> Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en nombre y representación Municipal proceda a realizar todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, incluyendo expresamente la firma de los respectivos documentos formalizando las novaciones acordadas.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a las distintas entidades financieras, y para su constancia dar traslado al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Función Pública”.

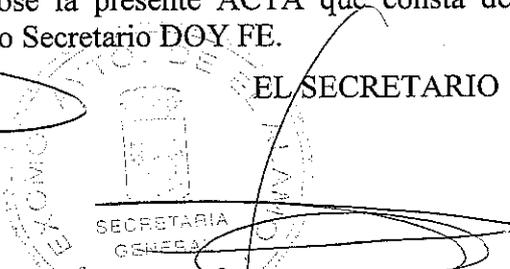
No teniendo más asuntos de que tratar, y siendo las 9,20 horas, la Presidencia dio por concluida la sesión, levantándose la presente ACTA que consta de tres folios sellados y rubricados, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA



Fdo. Natalia Quintana Serrano

EL SECRETARIO



Fdo. Carlos Carbajosa del Olmo

